

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/9



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"

Expediente SISS:(DPCA)520-2019-00000145-2

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Anexo I (Solicitud).

Se deberá cumplimentar la solicitud según el formulario vigente anexo a la Convocatoria aprobada por Orden de 13 de junio de 2019.

2. Debe cumplimentarse correctamente el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01025921).

A ACLARAR:

- Se debe aclarar el grupo profesional equivalente para la categoría profesional de Técnico Administrativo, según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, en función de su titulación académica.

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000454-23

CIF Entidad Solicitante: G11672839

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Anexo I (Solicitud).

Se deberá cumplimentar la solicitud según el formulario vigente anexo a la Convocatoria aprobada por Orden de 13 de junio de 2019.

2. Datos de Encabezamiento de la Solicitud.

Indicar correctamente la fecha de la Orden de Convocatoria.

3. Apartado 1.

Falta cumplimentar los apartados DNI/NIE/NIF y sexo de la persona representante de la entidad.

4. Apartado 6.2.4. Gasto Corriente. (Apartado 6.2.2.5 según Anexo I de la Convocatoria de 2019).

En el desglose de la partida de gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente,

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/9



Planes de Prevención de Riesgos Laborales y otros, en relación a la obligación de llevar el control horario de los trabajadores, existe incongruencia entre el período indicado y el importe correspondiente al mismo.

En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por la corrección anterior, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.4 con el del apartado 8.

5. Debe cumplimentarse correctamente el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01025921).

A ACLARAR:

- Aclarar la titulación universitaria del trabajador adscrito al programa.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000369-23

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

3. Apartado 6.2.2.5. Gastos Corrientes.

Las partidas de gastos corrientes deben ser desglosadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben desglosarse por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

A ACLARAR:

- Aclarar el plazo de ejecución del programa indicando los días de inicio y fin del mismo (Del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa).

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGADER)

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000376-22

CIF Entidad Solicitante: G11232931

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios



Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/9



Sociales de Andalucía.

2. Apartados 6.2.2.2 y 6.2.2.5.

Existe incoherencia entre el importe de los fondos propios que la entidad se compromete a aportar y que figura en los apartados 6.2.2.2 y 6.2.2.5 con el importe de los mismos que se establece en el criterio de valoración 6 del apartado 7. Teniendo en cuenta que los criterios de valoración no son subsanables, debe corregirse el importe de los fondos propios en los apartados indicados (respetándose en todo caso el porcentaje de cofinanciación), así como, las cantidades que puedan verse afectadas en la solicitud, incluido el importe solicitado del apartado 8 de la misma.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000455-23

CIF Entidad Solicitante: G11859618

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

2. Apartado 6.2.2.5. Gastos corrientes.

En el desglose de la partida gastos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos existe incongruencia entre el importe total y el número de facturas correspondiente a los meses indicados.

En la partida gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente, planes de prevención de riesgos laborales y otros, existe incongruencia entre los importes indicados en la solicitud y los que figuran en el desglose de dicha partida.

En la partida seguros de carácter general de los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento, se aprecia error en el cálculo del importe de dicha partida, ya que existe incongruencia entre el período de cobertura indicado y el número de días correspondientes al mismo.

Las partidas de gastos de alimentación y material farmacéutico deben ser desglosadas por el número de unidades y el coste unitario de los distintos conceptos que las integran.

En la partida de gastos de ropería, existe incongruencia entre el importe total indicado en la solicitud y el que figura en el desglose de dicha partida.

En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por las correcciones anteriores, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.2.5 con el del apartado 8.

3. En el anexo adjunto a la solicitud debe figurar la fecha, firma y sello de la Entidad, así como, el nombre y apellidos del representante legal de la misma.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/9



5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000437-23

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse únicamente a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

Error en el nombre de la provincia de la Delegación Territorial de la Consejería concedente.

2. Apartado 6.2.2.5. Gastos Corrientes.

Las partidas de gastos corrientes deben ser desglosadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben desglosarse por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

Además, el importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, utilizando para ello el mapa oficial de carreteras.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000368-23

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000439-23

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Anexo I (Solicitud).

Se deberá cumplimentar la solicitud según el formulario vigente anexo a la Convocatoria aprobada por Orden de 13 de junio de 2019.

2. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

3. Apartado 6.2.3. Gasto de Personal (Apartado 6.2.2.4 según Anexo I de la Convocatoria de 2019).

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto integro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/9	

El importe total debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

A ACLARAR:

- El número de horas semanales a tiempo completo de los trabajadores adscritos al Programa que figura en el apartado 6.2.3 de la solicitud y anexo adjunto deberá coincidir con el número de horas semanales establecido en el Convenio Colectivo vigente aplicable a los trabajadores.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000440-23

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Anexo I (Solicitud).

Se deberá cumplimentar la solicitud según el formulario vigente anexo a la Convocatoria aprobada por Orden de 13 de junio de 2019.

2. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

3. Apartado 6.2.3. Gasto de Personal (Apartado 6.2.2.4 según Anexo I de la Convocatoria de 2019).

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

El importe total debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

A ACLARAR:

- El número de horas semanales a tiempo completo de los trabajadores adscritos al Programa que figura en el apartado 6.2.3 de la solicitud y anexo adjunto deberá coincidir con el número de horas semanales establecido en el Convenio Colectivo vigente aplicable a los trabajadores.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000108-2

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2.4. Gastos de Personal.

Existe incongruencia entre el importe que figura en la columna "Presupuesto Unitario" del apartado 6.2.2.4 del desglose de los gastos de personal y el que figura en el apartado 6.2.2.2 de previsión de ingresos y gastos, ya que el importe total del trabajador adscrito al programa debe ser el resultado de

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/9



multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses de dedicación.

2. Apartado 6.2.2.5. Gastos Corrientes.

El importe total del gasto en telefonía e internet no debe superar el límite del 10% del coste total de la actividad subvencionada según lo establecido en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por esta corrección en la Solicitud, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.2.5 con el del apartado 8.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000112-2

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.2.2.2.

Error en el año indicado en el total presupuesto de gastos.

2. Apartado 6. Gastos de Personal y Gastos Corrientes.

Error en el importe del presupuesto total del programa, que debe ser la suma del subtotal del gasto de personal y del subtotal de gastos corrientes.

En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por esta corrección, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, y debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.2.5 con el del apartado 8.

A ACLARAR:

- Existe incongruencia entre el grupo que se indica en la solicitud correspondiente a la categoría profesional de Administrativa, según el VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, y el que figura en el desglose del presupuesto, debiendo hacerse aclaración.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE "TRILLE"

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000111-2

CIF Entidad Solicitante: G11038692

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

3. Apartado 6.2.5. Gastos Corrientes.

El importe total del gasto en telefonía e internet no debe superar el límite del 10% del coste total de la

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/9



actividad subvencionada según lo establecido en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por esta corrección en la Solicitud, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.2.5 con el del apartado 8.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MEDINFOR

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000107-2

CIF Entidad Solicitante: G11942810

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. Apartado 1.

Indicar correctamente el nombre de la asociación, ya que existe incongruencia entre el nombre que figura en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía con el cumplimentado en la solicitud.

- 2. Apartado 6.1.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

- 3. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

- 4. Apartado 6.2.2.4. Gastos de Personal.

El importe total de los trabajadores adscritos al programa debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario, que es la cantidad que resulta de sumar los costes mensuales de todos los trabajadores de la fila, por el número de meses, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por las correcciones anteriores, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.2.2.5 con el del apartado 8.

- 5. Apartado 6.2.2.5. Gastos Corrientes.

Las partidas de gastos corrientes deben ser desglosadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben desglosarse por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de períodos facturados y sus importes previstos.

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- Deberá aclararse la categoría profesional de los trabajadores adscritos al Programa, cuyo grupo



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/9



profesional deberá ser equivalente al establecido en el VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000110-2

CIF Entidad Solicitante: G91397570

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.1.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.1.1.2.

Indicar el número de personas socias de la entidad solicitante.

3. Apartado 6.2.2.2.

La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

3. Apartado 6.2.2.5. Gastos Corrientes.

Las partidas de gastos corrientes deben ser desglosadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben desglosarse por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de períodos facturados y sus importes previstos.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i890PFIRMAvYJ8qzz0yJNW7VXp	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/9

